

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210079200

Con base en la solicitud que antecede, la Juez resuelve:

- 1.- Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la manifestación elevada da por el apoderado judicial de la actora, quien señala que el acuerdo de pago fue incumplido.
- 2.- Requerir a la parte actora para que acredite en debida forma la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13 - mayo - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria